

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO: El Expediente N° 2025-0004560 (27.02.2025); presentado por el Lic. José Eduardo More Ramírez, Director de la Institución Educativa N° 20874 del Caserío de Alto San Miguel - Chulucanas; el Informe N° D000241-2025-MPMCH-GDS (03.03.2025); el Informe N° D000464-2025-MPMCH-OA (12.03.2025); el Informe N° D000278-2025-MPMCH-GDS (12.03.2025); Proveído D001780-2025-MPMCH-OGPP (12.03.2025); el Informe N° D000310-2025-MPMCH-OP (14.03.2025); Proveído D001816-2025-MPMCH-OGPP (14.03.2025); Informe N° D000302-2025-MPMCH-GDS (14.03.2025); el Informe N° D000102-2025-MPMCH-GM (17.03.2025); Proveído D001586-2025-MPMCH-AL (17.03.2025); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2025-0004560 (27.02.2025); presentado por el Lic. José Eduardo More Ramírez, Director de la Institución Educativa N° 20874 del Caserío de Alto San Miguel - Chulucanas, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas apoyo con el servicio de construcción de 02 muros de concreto de 2.80 metros de altura y la instalación del portón metálico.

Que, con el Informe N° D000241-2025-MPMCH-GDS (03.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS", aprobada con Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho realizar y alcanzar el resultado del ESTUDIO DE MERCADO del SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE 02 MUROS DE CONCRETO DE 2.80 METROS DE ALTURA Y LA INSTALACIÓN DE PORTÓN METÁLICO DE DOBLE HOJA, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000464-2025-MPMCH-OA (12.03.2025), la Oficina de Abastecimientos indica que habiendo realizado la indagación de mercado se tuvo como resultado lo siguiente:

Nº	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	Servicio a todo costo para construcción de dos columnas (muros) de concreto, se empleará cemento, varilla, arena, agua, y otros materiales para mezcla, en el cual se considera el traslado de materiales, equipos y herramientas para la instalación / soldadura de portón metálico de dos hojas, en el Caserío Alto San Miguel (zona rural lejana de la ciudad).	Servicio	1	S/2,200.00	S/2,200.00

Que, con Informe N° D000278-2025-MPMCH-GDS (12.03.2025), la Gerencia de Desarrollo Social, señala que, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS"; esta Gerencia recomienda brindar apoyo con el Servicio a todo costo de construcción de 02 muros de concreto y la instalación del portón metálico en la Institución Educativa N°20874 del caserío Alto San Miguel; cuyo monto total asciende a S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles) teniendo en consideración el resultado del estudio de mercado alcanzado por la Oficina de Abastecimiento. Por lo tanto, respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, por el monto de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), para dar el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° D000310-2025-MPMCH-OP (14.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, en donde indica que, luego de haber revisado el Presupuesto Institucional de esta comuna Provincial, se informa que sí existe Disponibilidad Presupuestal por el importe de S/ 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles), con la Fuente de Financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Se adjunta Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1233 – 2025, para que se continúe con el trámite correspondiente como se detalla:



MONTO:	2,5 otros gastos S/ 2,200.00
GENÉRICA DE GASTO:	2.5 atmos gastas
META:	054 APOYO A LA ACCION COMUNAL
RUBRO:	09- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con Informe N° D000302-2025-MPMCH-GDS (14.03.2025); emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual señala que: La "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS" Aprobada con Decreto de Alcaldía Nº011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; indica en el Artículo 7º Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad; que se atenderán: e) Apoyo Social para actividades de mejoramiento de infraestructuras varias, estableciendo que se atenderán los requerimientos de los representantes de Organizaciones, Comités, Juntas Vecinales, Casa hogar de refugio temporal, Asentamientos Humanos, Caseríos, Municipalidades Delegadas de Centros Poblados, Asociaciones de agricultores que acrediten la necesidad de ejecución de proyectos de inversión sobre infraestructura o equipamiento (seguridad ciudadana, salud, educación, agricultura, deporte, alberge, entre otros) o para el mejoramiento de Locales Institucionales (Comedores Populares, Juntas Vecinales, Organizaciones Deportivas, Organizaciones Culturales, Organizaciones Juveniles, etc.), los apoyos de esta naturaleza se efectuarán mediante la entrega de diversos materiales de construcción y otros enseres (Fierro, Cemento, Materiales Agregados, Pinturas, tuberías, sillas, mesas, ventiladores, impresoras, materiales de oficina, etc.) o mano de obra, según la necesidad. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE LAS SUBVENCIONES PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON- CHULUCANAS", se remite el presente recomendando brindar apoyo con el Servicio de construcción a todo costo de 02 muros de concreto y la instalación de portón metálico de 02 hojas, por el importe de S/2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° D000102-2025-MPMCH-GM (17.03.2025); emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía Nº 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización — Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°.- <u>Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad</u> e inciso **e) Apoyo Social para Actividades de mejoramiento de Infraestructuras Varias.**

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo AUTORIZANDO el apoyo solicitado por el Lic. José Eduardo More Ramírez, Director de la I.E. Nº 27804 de Alto San Miguel - Chulucanas, por el importe de S/. 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva.



Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20874 DEL CASERÍO DE ALTO SAN MIGUEL - CHULUCANAS, debidamente representada por su DIRECTOR, el Lic. JOSÉ EDUARDO MORE RAMÍREZ, con DNI N° 02809433, con el apoyo de Servicio de construcción a todo costo de 02 muros de concreto y la instalación de portón metálico de 02 hojas, por el importe total de S/ 2,200.00 (DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES); de conformidad con lo indicado en el Informe N° D000278-2025-MPMCH-GDS (12.03.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social e Informe N° D000310-2025-MPMCH-OP (14.03.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el beneficiario, esto es la INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 20874 DEL CASERÍO DE ALTO SAN MIGUEL - CHULUCANAS, debidamente representada por su DIRECTOR, el Lic. JOSÉ EDUARDO MORE RAMÍREZ, con DNI N° 02809433, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/arht